

Pruebas para obtención de títulos de FP

Normativa aplicable:

Orden EDU/220/2017, de 23 de marzo, por la que se convocan las pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2016-2017 (BOCyL de 03/04/2017)

Requisitos:

- Para Ciclos Formativos de Grado Medio (**CFGM**): 18 años y alguno estos estudios/títulos:
 - o Título de Graduado en Educación Secundaria o Educación Secundaria Obligatoria
 - o Título de Técnico (CFGM) o Técnico Auxiliar (FP 1 o módulos profesionales de nivel 2)
 - o Acreditar un máximo de 2 materias pendientes entre 1º y 2º de BUP
 - o Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias
 - o Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3º curso del Plan de 1963 o 2º de comunes experimental
 - o Título de Bachiller Superior
 - o Título de Profesional Básico
 - o Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (1º de PCPI)
 - o Haber superado el curso o prueba de acceso a CFGM
 - o Alguno de los estudios/títulos indicados para CFGS
 - o Haber superado otros estudios/títulos declarados equivalentes a efectos académicos
- Para Ciclos Formativos de Grado Superior (**CFGS**): 20 años (o 19 para quien tenga un título de Técnico) y alguno estos estudios/títulos:
 - o Haber superado Bachillerato (LOMCE, LOE, LOGSE o Experimental)
 - o Título de BUP
 - o Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) o Preuniversitario
 - o Título de Técnico (CFGM), o Técnico Superior (CFGS) o Técnico Especialista (FP 2 o módulos profesionales de nivel 3)
 - o Título universitario
 - o Haber superado el curso o la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior (por la opción de la prueba que dé acceso al CFGS concreto)
 - o Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - o Haber superado otros estudios/títulos declarados equivalentes a efectos académicos

No se podrá estar matriculado, en el curso académico 2016/2017, en el mismo módulo profesional en régimen presencial, a distancia o en pruebas para obtención del título. El incumplimiento de esto conllevará la anulación de la matrícula en esta convocatoria y de los resultados obtenidos en las pruebas.

Podrán presentarse a módulos de determinados ciclos derivados de la LOGSE quienes hayan superado con anterioridad algún módulo pendiente en esos ciclos y no estén matriculados en el curso 2016/2017 en esos módulos para los que solicita la inscripción (ver el punto 3 del apartado "Tercero" de la Orden EDU/220/2017: p. ej., CFGS de "Documentación Sanitaria", CFGM de "Laboratorio" o CFGM de "Peluquería", derivados de la LOGSE).

Podrá matricularse de todos los módulos profesionales o sólo de alguno/s de los que componen cada título, incluidos los módulos para los que tenga previsto solicitar la convalidación o exención (ver los módulos de cada ciclo en el anexo II de la Orden EDU/220/2017).

Se podrá matricular en el módulo de "Formación en centros de trabajo" ("FCT") sólo si se solicita su exención. Si se acepta dicha exención y el ciclo no tiene módulo de "Proyecto", se reflejará esta decisión en el acta, así como la propuesta de expedición del título. En el caso de exención parcial, el informe individual emitido en la sesión de evaluación recogerá las capacidades terminales o resultados de aprendizaje y criterios de evaluación superados, así como el número de horas de las que puede quedar exento. El informe se trasladará al director del centro donde se realice la prueba, quien reconocerá la exención, si procede, y comunicará al interesado la decisión tomada. Si no procede la exención total, debe matricularse en modalidad presencial en cualquier centro que imparta el ciclo formativo, según el procedimiento vigente.

Se matriculará en el módulo de "Proyecto" quien solicite también la exención de FCT. Si resulta exento de FCT, la comisión de evaluación requerirá al interesado que presente su proyecto y lo convocará para su defensa (ver el apartado "Decimoquinto" de la Orden EDU/220/2017). Si supera el módulo, se reflejará en el acta y se incluirá la propuesta de expedición del título.

Matrícula:

- **Modelos de solicitud** según los modelos de la Orden EDU/220/2017: anexo III A para Grado Medio y anexo III B para Grado Superior, disponibles en la sede electrónica (www.tramitacastillayleon.jcyl.es) o en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es), o en los centros en que se realicen las pruebas o en la Web del Instituto (www.iesfuentesnuevas.es, sección de "Trámites para el alumnado", apartado de "Pruebas para obtención de títulos").
- **Plazo:** desde el 04 hasta el 19 de abril de 2017, ambos inclusive.
- **Tasas:** información para el pago de las tasas en www.tramitacastillayleon.jcyl.es, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es) y en la Web del Instituto (www.iesfuentesnuevas.es, sección de "Trámites para el alumnado", apartado de "Pruebas para obtención de títulos").
Para CFGM: 7,50 € por cada módulo o 45,00 € para el curso completo. Para CFGS: 10,00 € por cada módulo o 50,00

€ para el curso completo.

Está **EXENTO** del pago de las tasas quien pertenezca a una familia numerosa de categoría especial, o tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, o quien haya sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como el cónyuge y los hijos de aquellos que hayan fallecido en acto terrorista o que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista.

Tendrá una **bonificación del 50 %** de la cuota quien pertenezca a familias numerosas de categoría general.

- La solicitud y la documentación **pueden presentarse** en alguno de estos lugares:
 - o En el centro donde vaya a realizar las pruebas (ver el anexo I de la Orden EDU/220/2017).
 - o En cualquier registro de la Administración del Estado, de cualquier Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o en algunos ayuntamientos.
 - o En las oficinas de Correos, en sobre abierto y aportando una copia de la solicitud, que servirá de justificante de presentación; la oficina de Correos deberá sellar la solicitud y la copia, indicando la fecha de presentación (debe presentarse dentro del periodo establecido, ni antes ni después). Irá dirigida al Centro en el que se quieran realizar las pruebas (ver el anexo I indicado antes; para el IES Fuentesnuevas: c/ la Dehesa, 31; C. P. 24411 Fuentesnuevas). En este caso, la documentación a presentar debe ser original o **fotocopia compulsada**.
 - o De forma telemática, si el solicitante dispone de DNI electrónico o certificado electrónico, en la sede de administración electrónica (www.tramitacastillayleon.jcyl.es). La documentación requerida se digitalizará y se aportará como archivos anexos (escaneados).
 - o Por telefax, al número 983 411 050.
- **Documentación** a presentar con la solicitud:
 - o Fotocopia del DNI/NIE o equivalente.
 - o Para familias numerosas: fotocopia y original del título de familia numerosa o documento equivalente.
 - o En el supuesto de alumnado con discapacidad: fotocopia y original del certificado o resolución sobre reconocimiento de grado de discapacidad.
 - o En el supuesto de víctimas de actos terroristas: fotocopia y original del informe preceptivo del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de la sentencia judicial firme en que se hubiese reconocido.
 - o **Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas: las direcciones provinciales de educación y los centros darán la oportuna publicidad sobre la forma de pago en los tablones de anuncios y en sus Web (www.iesfuentesnuevas.es, sección de "Trámites para el alumnado", apartado de "Pruebas para obtención de títulos"). Asimismo, podrá consultarse la citada información en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).**
 - o Fotocopia compulsada o fotocopia y original del título o certificado académico que acredite los requisitos de acceso por titulación según lo indicado arriba en el apartado de "Requisitos".
 - o Declaración responsable de no estar matriculado, en el curso 2016/2017, en los mismos módulos en otro centro en modalidad presencial o a distancia (modelo del anexo IV de la Orden EDU/220/2017, disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es, en www.educa.jcyl.es o en la Web del Instituto www.iesfuentesnuevas.es, sección de "Trámites para el alumnado", apartado de "Pruebas para obtención de títulos").
 - o En su caso, para convalidaciones: solicitud de convalidación (modelo del anexo V de la Orden EDU/220/2017, disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es, en www.educa.jcyl.es o en la Web del Instituto www.iesfuentesnuevas.es, sección de "Trámites para el alumnado", apartado de "Pruebas para obtención de títulos") y los documentos que correspondan de los siguientes:
 - Fotocopia compulsada o fotocopia y original del certificado académico o libro de calificaciones de los estudios realizados expedido por un centro oficial;
 - En el caso de estudios universitarios: fotocopia compulsada o fotocopia y original del certificado académico oficial en que se indiquen las horas o créditos y Programa Oficial de las asignaturas superadas, que indique los contenidos de las mismas (sellado por la universidad en la que se realizaron);
 - Fotocopia compulsada o fotocopia y original del certificado de profesionalidad o acreditación de unidades de competencia emitido por la administración competente.

La resolución de convalidación se le entregará al alumno en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si la resolución de convalidación no compete al director del centro, éste la enviará en 3 días hábiles, junto con la documentación necesaria, al Ministerio de Educación o a la Consejería de Educación (para módulos del currículo de Castilla y León no contemplados en las enseñanzas mínimas) para su resolución. Para estas convalidaciones, cuando los solicitantes reciban la resolución del Ministerio de Educación o de la Consejería de Educación deberán presentarla en el centro examinador antes de la fecha prevista para la elaboración del acta de evaluación de los módulos profesionales, para que surta los efectos oportunos; en caso contrario, estas convalidaciones no tendrán efecto para esta convocatoria de pruebas. Hasta que no reciban la resolución favorable del Ministerio de Educación o de la Consejería de Educación, los candidatos no quedarán exentos de realizar la prueba de los módulos profesionales cuya convalidación solicitaron.

 - o En su caso, fotocopia compulsada o fotocopia y original del certificado de haber superado otros módulos del ciclo formativo para el que se inscribe (se podrá presentar hasta antes de la sesión de evaluación de las pruebas).
 - o Para solicitar la exención del módulo de "Formación de centros de trabajo" (modelo del anexo VI de la Orden EDU/220/2017, disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es, en www.educa.jcyl.es o en la Web del Instituto www.iesfuentesnuevas.es, sección de "Trámites para el alumnado", apartado de "Pruebas para obtención de títulos"), se debe acreditar la experiencia laboral aportando la siguiente documentación:

- Para trabajadores por cuenta ajena:
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación; **y**
 - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad.
- Para trabajadores por cuenta propia:
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen especial correspondiente; **y**
 - Declaración responsable del interesado que contemple la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que ésta se ha realizado.
- En el caso de trabajadores voluntarios o becarios: certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a éstas. En el caso concreto de los voluntarios esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, y la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León.

La documentación para la exención del módulo de FCT podrá presentarse en la secretaría del centro antes de la fecha de la realización de la prueba.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Los centros comprobarán la documentación y, en 2 días hábiles tras finalizar el plazo de admisión (21/04/2017), publicarán en el tablón de anuncios y en la Web del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos por módulo (con su causa) en la que conste el DNI/NIE o equivalente. En los 3 días hábiles siguientes, los aspirantes podrán presentar reclamaciones dirigidas al director del centro, que resolverá en los 2 días hábiles siguientes y se publicará la lista definitiva de admitidos (que quedarán matriculados) y excluidos en el tablón de anuncios y en la Web del centro (28/04/2017).

Los centros abrirán un expediente a cada alumno que se matricule e incorporarán la documentación que se genere.

Evaluación:

Los exámenes incluirán ejercicios teóricos y prácticos y se harán en junio de 2017, según el calendario elaborado por la dirección del centro, en colaboración con la comisión de evaluación. Esta información (incluidas los materiales e instrumentos necesarios) se publicará en el tablón de anuncios y en la Web del centro, y en el portal de educación antes del 12/05/2017.

Se evalúa según la legislación vigente para FP. Las calificaciones se publicarán en el tablón de anuncios y en la Web de los centros en que se realizaron las pruebas (relación ordenada por título, con DNI/NIE o equivalente, calificaciones obtenidas y, en su caso, decisiones adoptadas y calificación final del ciclo).

Se enviará una copia del acta al Área de Inspección Educativa de la provincia, en los 3 días hábiles siguientes a la sesión de evaluación.

Reclamaciones: según el apartado "Duodécimo" de la Orden EDU/220/2017.

Certificación y titulación:

La superación de módulos dará derecho a la expedición del certificado académico en impreso oficial y, en su caso, a la propuesta de expedición del título (en ambos casos a petición del interesado y según la normativa vigente).

El registro y la expedición de los títulos de Técnico y Técnico Superior se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

Para ver convocatorias y requisitos para presentarse a las pruebas de otras comunidades autónomas para el curso 2016/2017 (tener en cuenta que, en un mismo curso, no se puede estar matriculado simultáneamente en el mismo módulo en régimen presencial, a distancia o libre en la misma o en distintas comunidades autónomas):

www.todofp.es/todofp/sobre-fp/Actualidad/pruebas-libres-1617.html